



TEMA:	FALLA DEL SERVICIO
RADICACIÓN:	73001-33-33-702-2015-00034-00 Acumulado con 73001-33-33-008-2017-00018-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	GERARDO ANDRES PINEDA y OTROS
DEMANDADO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA y OTROS
ASUNTO:	AUDIENCIA INICIAL DEL ARTICULO 180 DEL C.P.A.C.A

**AUDIENCIA INICIAL
ARTÍCULO 180 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)**

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En Ibagué, a los **diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)**, siendo las **tres de la tarde (03:00 PM)** día y hora fijada mediante providencia de fecha primero (01) de octubre del año en curso para llevar a cabo la presente diligencia, visto a folio 440 del cartulario, el suscrito Juez Doce Administrativo Mixto del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **REPARACIÓN DIRECTA** radicado con el número **73001-33-33-702-2015-00034-00** y acumulado con el proceso radicado bajo el numero **73001-33-33-008-2017-00018-00** promovido por **HECTOR GUTIERREZ, CRUZ ELENA MEDINA GUAYACUNDO, YULI VANESSA PINEDA MEDINA, GERARDO ANDRES PINEDA MEDINA, ZONIA PATRICIA MEDINA GUAYACUNDO, MARIA TERESA GUAYACUNDO HERNANDEZ y ÁLVARO MEDINA** en contra de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DE DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A.**

En este momento procesal es pertinente señalarles a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo le concede el uso de la palabra a los intervinientes para que procedan a identificarse, nombre completo, cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, teléfono, dirección, correo electrónico o buzón judicial.

1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dejar constancia de los comparecientes a la presente diligencia.

EXPEDIENTE: 73001-33-33-702-2015-00034-00 Acumulado
73001-33-33-008-2017-00018-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GERARDO ANDRES PINEDA y OTROS
DEMANDADO: CORTOLIMA y OTROS
ASUNTO: AUDIENCIA INICIAL ARTICULO 180 C.P.A.C.A.

1.1. PARTE DEMANDANTE

1.1.1. PARTE DEMANDANTE del proceso radicado bajo el número 73001-33-33-702-2015-00034-00

Apoderado: CARLOS ANDRES PEREZ MORALES
C.C. N°. 93.403.258 de Ibagué – Tolima
T.P. N° 205.870 C. S. de la J.
Dirección: Carrera 4ª N° 70 – 22 Condominio Valparaiso Casa N° 4
Dirección Electrónica: perez7272@hotmail.com

AUTO: se le reconoce personería para actuar a la Doctora **CARLOS ANDRES PEREZ MORALES**, como apoderado de la parte demandante de las jóvenes **JENNIFER KATHERINE GUTIÉRREZ MEDINA** y **ANGIE PAOLA GUTIÉRREZ MEDINA**, en los términos y para los fines del memorial aportado en esta diligencia en **dos (02) folios**.

1.1.2. PARTE DEMANDANTE del proceso radicado bajo el número 73001-33-33-008-2017-00018-00

Apoderado: LUISA MARÍA BARAJAS CORTES
C.C. N°. 1.110.514.072 de Ibagué – Tolima
T.P. N°. 271.981 C. S. de la J.
Dirección: Calle 11 N° 1 – 66 oficina 101 Edificio el Cacique
Dirección Electrónica: leotor976@hotmail.com y www.leonidastorreslugo.com

1.2. PARTE DEMANDADA

1.2.1. PARTE DEMANDADA – CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

Apoderado: OSCAR HUMBERTO GUZMAN VARÓN
C.C. N°. 14.236.797 de Ibagué – Tolima
T.P. N°. 57.183 del C. S. de la J.
Dirección: Avenida Ferrocarril con 44 Esquina
Dirección Electrónica: oguzmanvaron@yahoo.com, cortolima@cortolima.gov.co y notificación.judicial@cortolima.gov.co

AUTO: se le reconoce personería para actuar a la Doctora **OSCAR HUMBERTO GUZMAN VARÓN**, como apoderado de la parte demandada – **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**, en los términos y para los fines del memorial aportado en esta diligencia en **tres (03) folios**.

La anterior decisión se notificó a las partes en estrados. **En silencio.**

1.2.2. PARTE DEMANDADA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ

Apoderada: MARGARITA CABRERA DE PINEDA
C.C. N°. 41.618.144 de Santa Fe de Bogotá D.C.
T.P. N°. 42.636 del C. S. de la J.
Dirección: Calle 9ª N° 2 – 59 Palacio Municipal de Ibagué
Dirección Electrónica: notificaciones_judiciales@alcaldiadeibague.gov.co y juridica@ibague.gov.co

EXPEDIENTE: 73001-33-33-702-2015-00034-00 Acumulado
73001-33-33-008-2017-00018-00
MEDIO DE CONTROL: REPARCIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GERARDO ANDRES PINEDA y OTROS
DEMANDADO: CORTOLIMA y OTROS
ASUNTO: AUDIENCIA INICIAL ARTICULO 180 C.P.A.C.A.

1.2.3. PARTE DEMANDADA – INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUE

Apoderado: HENRY LEAL VALENCIA
C.C. N°. 38.254.116 de Ibagué – Santander
T.P. N° 78.836 C. S. de la J.
Dirección: Carrera 3ª N° 8 – 39 Oficina Y-5 Edificio Escorial
Dirección Electrónica: henryleal11@hotmail.com

1.3. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA – COMPAÑÍA DE SEGUROS LA PREVISORA S.A.

Apoderado: OSCAR IVAN VILLANUEVA SEPULVEDA
C.C. N°. 93.414.517 de Ibagué – Tolima
T.P. N°. 134.191 del C. S. de la J.
Dirección: Edificio Cámara de Comercio de Ibagué, Oficina 508
Dirección Electrónica: oscarvillanueva1@hotmail.com

1.4. MINISTERIO PÚBLICO

ALFONSO LUIS SUAREZ ESPINOSA
Procurador 201 Judicial I en lo Administrativo
Dirección: Calle 15 N° 3 – 26 piso 8 Edificio del Banco Agrario de Colombia
Dirección Electrónica: alsurez@procuraduria.gov.co

2. CONCILIACIÓN

Se procede a continuar con etapa de conciliación, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 8 del artículo 180 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en esta etapa de la Audiencia Inicial se indaga a las partes si tiene intención de conciliar, se le concede el uso de la palabra a las partes.

Los apoderados del Llamado en Garantía – **Compañía de Seguros la Previsora S.A.** y de la parte demandada - **Instituto de Financiamiento, Promoción y de Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE:** Manifiesta que a sus representadas les asistes ánimo conciliatorio: (Min: 00:07:44 – 00:10:02)

A continuación, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandada – **Corporación Autónoma Regional del Tolima – Cortolima:** Manifiesta que a su representada no le asiste ánimo conciliatorio: (Min: 00:010:44 – 00:11:04)

Acto seguido, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandada – **Municipio de Ibagué:** Manifiesta que a su representada no le asiste ánimo conciliatorio: (Min: 00:11:06 – 00:11:28)

A continuación, se le corre traslado a la parte demandante dentro del proceso radicado bajo el número 73001-33-33-702-2015-00034-00 para que se pronuncie sobre el acuerdo conciliatorio presentado por la **Compañía de Seguro la Previsora S.A.** y el **Instituto de Financiamiento, Promoción y de Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE:** Quien acepta la propuesta de conciliación presentada por las anteriores entidades (Min: 00:11:48 – 00:12:06)

Posteriormente, se le corre traslado a la parte demandante dentro del proceso radicado bajo el número 73001-33-33-008-2017-00018-00 para que se pronuncie sobre el acuerdo conciliatorio presentado por la **Compañía de Seguro la Previsora S.A.** y el **Instituto de Financiamiento, Promoción y de Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE:** Quien acepta la propuesta de conciliación presentada por las anteriores entidades (Min: 00:12:07 – 00:12:24)

EXPEDIENTE: 73001-33-33-702-2015-00034-00 Acumulado
73001-33-33-008-2017-00018-00
MEDIO DE CONTROL: REPARCIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GERARDO ANDRES PINEDA y OTROS
DEMANDADO: CORTOLIMA y OTROS
ASUNTO: AUDIENCIA INICIAL ARTICULO 180 C.P.A.C.A.

Finalmente, se le corre traslado al Ministerio Público para que se pronuncie sobre el acuerdo conciliatorio presentado por la **Compañía de Seguro la Previsora S.A.** y el **Instituto de Financiamiento, Promoción y de Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUE**: Quien manifiesta que no tiene ninguna objeción alguna (Min: 00:12:27 – 00:12:31)

Teniendo en cuenta, que existe ánimo conciliatorio entre las partes, esta Instancia Judicial por auto separado se pronunciara sobre el acuerdo conciliatorio celebrado por estas y, por consiguiente, la terminación del proceso de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron y adjuntado para el efecto el registro de asistencia, siendo las **tres y diecinueve de la tarde (03:19 PM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN
Juez



JAIME ALBERTO CORTES RAMIREZ
Secretario Ad- Hoc



CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTES	GERARDO ANDRES PINEDA y OTROS
DEMANDADOS	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA y OTROS
RADICACIÓN	73001-33-33-702-2015-00034-00 ACUMULADO CON 73001-33-33-008-2017-00018-00
FECHA	DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)
CLASE DE AUDIENCIA	CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE INICIAL EL ARTICULO 180 C.P.A.C.A.
HORA DE INICIO	03:00 P.M.
HORA DE FINALIZACIÓN	

2. ASISTENTES

Nombre y Apellidos	Identificación/ Tarjeta profesional	Calidad	Dirección	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Oscar Trujillo Sotol	93714511 134.100	Abogado Filiación SA	Carrera 2 Comercio, Oficina 908	oscartrujillo10@hotmail.com	3003610914	
Henry Pardo	14238838	Abogado Instituto	Cue 3 # 8-39	henry.pardo@hotmail.com	315864228	
Carlos Andrés Pardo Pardo	93404259 EP-205840	Abogado Demandante	Cue 4 # 70-22 Cota 4	perce272726@hotmail.com	3108808970	
Luz María Barajas C.	1110.514.072 271.981	Apoderada demandante	Calle 11. N. 1-66 OFIC. 101 Edif. El Cacique	leota1976@hotmail.com	2612523	
OSCAR A. BUIZÓN U.	57.183	Apoderado CORTOLIMA	CALLE 44 809000 Kil. FERROCARRIL	oscarbuizon@yaho.com	3173028097	
María Paula Cordero de Pineda	6168742 42636	Apoderada Filiación SA	Calle 94 2-50 Of. 309	maripaulacordero@hotmail.com	321468971	



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA

AFONSO C. SUAREZ E	14.202.420 113.673	PROCO. JUD.	CARO 3715-17 P180 8 ^o	CU SUAREZ@PROCOV.PUBLICA GOV. CO	315880888	

Secretario Ad Hoc,